

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

**51** *Viceconsejería de Política Territorial.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de diciembre de 2011, relativa a la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y emplazamiento de interesados en el procedimiento administrativo nº 329/2011 iniciado por el Ministerio de Fomento-Dirección General de Aviación Civil, contra el Decreto 71/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el procedimiento 329/2011, iniciado por el Ministerio de Fomento-Dirección General de Aviación Civil, contra el Decreto 71/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma.

Considerando que el Tribunal Constitucional ha deducido de la consagración constitucional del derecho a obtener la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales, la existencia de un deber de estos de promover las posibilidades de defensa de todos aquellos que pudieran ver afectados sus derechos e intereses legítimos por la decisión de un proceso contencioso-administrativo, emplazándolos personalmente, siempre que ello fuera posible, para que comparezcan en el como codemandados, pero sin que dicho deber sea absoluto o incondicionado, pues, al no consagrar la Constitución de de-

rechos absolutos o ilimitados, tampoco impone como correlato de los derechos fundamentales que garantiza obligaciones que tengan ese carácter, de modo que dicha limitación implícita del deber de emplazamiento personal deviene explícita cuando el recurso contencioso-administrativo en el que el emplazamiento no se produjo se dirigía contra una disposición de carácter general (Sentencia 61/1985 -RTC 1985/61-), contra un acto general normativo o contra un acto dirigido a una pluralidad indeterminada de sujetos (Sentencia 82/1985 -RTC 1985/82-), supuestos ambos en los que dicho Tribunal ha entendido que no se daba el deber de emplazamiento personal (Sentencia 133/1985, de 28 de octubre -RTC 1985/133- y Auto 875/1987, de 8 de julio -RTC 1987/875-), y teniendo en cuenta las referidas sentencias,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo relativo a la aprobación del Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma mediante Decreto 71/2011, de 11 de marzo, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para que conste en los autos del procedimiento nº 329/2011, interpuesto por el Ministerio de Fomento-Dirección General de Aviación Civil.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos pudieran aparecer como interesados para que, si a su derecho conviene, comparezcan y se personen en los autos citados en el plazo de nueve días.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2011.- El Viceconsejero de Política Territorial, Mario Pérez Hernández.